



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La violencia económica y el principio de vulnerabilidad  
del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Tejada Aquino Héctor Gerardo (ORCID: 0000-0002-9443-8569)

**ASESOR:**

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal (ORCID: 0000-0002-7675-9705)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

LIMA - PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

Este presente trabajo se lo dedico primeramente a Dios por darme la vida, luego a mi familia y a mi señora que me han empujado, guiado y apoyado para poder cumplir con mis metas y poder terminar con éxito esta etapa, por otro lado teniendo en mente el significado que tuvo, que tiene y tendrá el nacimiento de mi hijita Mariafé.

### **Agradecimiento**

En agradecimiento a todos los que estuvieron presentes en el desarrollo de este trabajo, mi familia y un agradecimiento especial a mi hijita Mariafé que sin ella nada de esto sería posible y a mis abuelos que siempre estuvieron ahí para mí desde que fui un niño.

## Índice de Contenidos

<b>Pág.</b>	
<b>Caratula</b>	
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>iii</b>
<b>Índice de Contenidos .....</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de Tablas .....</b>	<b>v</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>vi</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>vii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>17</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	177
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio .....	20
3.4. Participantes .....	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	22
3.6. Procedimiento .....	22
3.7. Rigor científico .....	23
3.8. Método de análisis de datos .....	23
3.9. Aspectos éticos.....	24
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>35</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>37</b>
<b>Anexos</b>	

## Resumen

Este trabajo de investigación tiene como objetivo general Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú-2021, siguiendo el enfoque cualitativo y su diseño es la teoría fundamentada, tipo básico, cómo técnicas de recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista, la técnica de análisis documental doctrinario y análisis normativo, para lo cual se han aplicado los instrumentos respectivos, a cada caso como son la guía de preguntas de entrevista, la guía de análisis documental y la guía de análisis normativo. Las entrevistas se aplicaron a determinados participantes compuesto por Abogados especialistas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Civil y Familia de El Pedregal y Corte Superior de Justicia de Arequipa, posterior a ello se procesaron los datos con el método de análisis de datos consistente en la interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la correspondiente discusión y llegando a la conclusión general de que al Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú-2021. Primero el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones de manera grave, vulnerando su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica y segundo el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones de manera grave al no tener medidas de protección direccionadas a la violencia económica.

**Palabras Clave:** Violencia económica, control del dinero de la víctima, aislamiento económico, necesidades básicas, medidas de protección.

## **Abstract**

The general objective of this research work is to analyze how economic violence affects the principle of vulnerability of the elderly in the collection of pensions, Peru-2021, following the qualitative approach and its design is grounded theory, basic type, as data collection techniques the interview technique. Was used, the doctrinal documentary analysis technique and normative analysis, for which the respective instruments have been applied to each case such as the interview questions guide, the documentary analysis guide and the normative analysis guide. The interviews were applied to certain participants composed of lawyers specialized in violence against women and members of the family group, the Provincial Civil and Family Prosecutor's Office of the Public Ministry and Superior Court of Justice of Arequipa, after which the data were processed with the data analysis method consisting of legal interpretation, thus achieving the results, the corresponding discussion and arriving at the general conclusion that by Analyzing how economic violence affects the principle of vulnerability of the elderly in the collection of pensions, Peru-2021. First, the control of the victim's money affects the psychological and physical stability of the elderly in the collection of pensions in a serious way, violating their right to a dignified life, personal integrity, autonomy and legal capacity and second, economic isolation affects the fulfillment of their basic needs in the collection of pensions in a serious way by not having protection measures aimed at economic violence.

### **Keywords:**

Economic violence, collection of pensions, control of the victim's money, economic isolation, basic needs, protection measures.

## I. INTRODUCCIÓN

### **Realidad Problemática**

El problema respecto a la violencia económica hacia personas adultas mayores se encuentra advertido en los últimos años, en realidad, existe poco o nada de conocimiento sobre las protecciones notariales para los adultos mayores con los apoyos y salvaguardas asimismo de lo obsoleto que es ya para ellos el dar poderes generales por escritura pública, las necesidades del adulto mayor son muchas en la actualidad y corresponden a su realidad, como por ejemplo su tiempo de recreación, su necesidad de atención médica constante, la atención afectiva y otros presupuestos, para alegar que tienen una vida digna, pero en nuestro país existe una gran cantidad de adultos mayores que son extremadamente vulnerables y no es por nadie más que por su familia. Lamentablemente el Estado tampoco responde de forma adecuada a las necesidades de este grupo de personas a pesar que por tener la condición de vulnerabilidad, su trato debe ser de forma prioritaria, ello significa que no existe una justificación para que el Estado no cumpla con otorgarle garantías a la esencia de sus derechos fundamentales como lo son los relacionados con la vida digna. Además, que internacionalmente estos derechos de asistencia y garantías a las personas mayores son considerados derechos humanos.

### **Problemática y Contexto social**

Para identificar la violencia económica hay que tener presupuestos claros y uno de esos es el control que tienen sobre su dinero, incluso lo establecido por Ley es que si la persona adulta mayor no tiene los ingresos para mantenerse, ese deber alimenticio pasa a sus familiares directos, los hijos, por ello hay procesos de alimentos que pueden iniciar los padres, sin embargo, que pasa cuando nos encontramos en el supuesto que el padre (adulto mayor) si cuenta con medios para mantenerse, ya sea porque tiene propiedades que generen dinero o principalmente porque tienen una pensión fruto de su trabajo cuando estaban como miembros de trabajo activos en sociedad.

Pues, si estamos ante el presupuesto que el adulto mayor tiene el control de su dinero, este se encuentra en una situación de normalidad, pero si no cuenta con el control ni el conocimiento de la finalidad de su dinero y solo recibe lo que está a disposición de la persona que lo maneja, si estamos ante violencia económica.

Igualmente, ante la venta de sus propiedades y bienes no tiene algún conocimiento de su flujo de dinero, ahora en estos tiempos muchas veces se ha utilizado la creencia que otras personas necesitaban un poder para realizar los cobros bancarios de los pensionistas, que se hacían estos poderes sin advertir que al ser generales no tendrías una supervisión posterior, pues estarían activos hasta que sean removidos por el otorgante, situación difícil para un adulto mayor que ya necesita apoyos para sus actividades del día a día. Es así, que existen muchos desfalcos de dinero para estas personas adultas mayores, porque en la actualidad ya existen mecanismos que, si cuentan con supervisión y restricciones específicas para otorgar los apoyos que necesitan los pensionistas sin que los dejen en un estado de total vulnerabilidad, por ejemplo, el uso de apoyos y salvaguarda designados vía notarial, pero que son en nuestro país casi nulumamente utilizado.

## **Formulación del problema**

### **Problema General**

¿De qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021?

### **Problema específico 1**

¿De qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021?

### **Problema específico 2**

¿De qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú - 2021?



## **Justificación de la investigación**

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) especifica que la justificación de una investigación es sumamente importante, pues toda investigación debe encontrarse respaldada por un motivo que la impulsa a su desarrollo, dicha motivación es la razón e importancia de su impacto en la sociedad, siendo así, es indispensable redactarse para cada estudio. Por lo cual, la justificación se subdivide en justificación teórica, metodológica y práctica.

### **Justificación teórica**

En primer lugar, se tiene a la justificación teórica, a través de la que se resalta la gran importancia de determinar como el principio de vulnerabilidad y la violencia económica de adultos mayores están respaldadas como categorías de distintos autores; los mismos que, han plasmado sus posturas y conocimientos en documentos que cuentan con sustento y altos estándares de calidad. Siendo un claro ejemplo de ello, los artículos científicos, revistas indexadas, tesis nacionales e internacionales, es decir, estudios previos, que garantizan la explicación de cómo el aislamiento económico y/o control de dinero de la víctima, para con el cobro de sus pensiones genera o produce una repercusión en la vida digna y la integridad física y psicológica del adulto mayor. Por tanto, al estudiar detenidamente el material recolectado, se puede proceder a dar alternativas que protejan al adulto mayor de mejor manera, contribuyendo también a la teoría con los resultados que se obtendrán de este estudio.

### **Justificación metodológica**

En segundo lugar, con respecto a la justificación metodológica, el presente trabajo de investigación se desarrolló con un tipo de investigación por el enfoque cualitativo, ya que se recolectaron los datos en base a la observación de múltiples comportamientos naturales, posturas o ideas de otros autores que fueron procesados posteriormente para tener una mejor interpretación de ello; asimismo se tiene que por la finalidad se trata de un estudio de tipo básico, ya

que como se mencionó antes, de la información propuesta se formularon conocimientos de forma mediata o a largo plazo.

### **Justificación práctica**

Finalmente, lo que compete a la justificación práctica, se tiene que la contribución de la investigación de en este aspecto, vienen a ser todas aquellas posibles soluciones que se consolidan y fundamentan a partir de cómo se va desarrollando esta tesis, por tanto, es menester que se entienda desde un inicio cómo la violencia económica en los cobros de pensiones son una situación que requieren de imperante atención; puesto que se pone en grave peligro o riesgo, la integridad de las personas adultas mayores.

### **Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo General**

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021

#### **Objetivo Especifico 1**

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021

#### **Objetivo Especifico 2**

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú – 2021

### **Supuestos de la investigación**

#### **Supuestos Jurídicos breve concepto**

Por último, los supuestos son la respuesta a la pregunta planteada en el problema, el supuesto general es que;

### **Supuesto Jurídico General**

La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonio.

### **Supuesto Jurídico Específico 1**

El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, vulnerando su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica.

### **Supuesto Jurídico Específico 2**

El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones al no tener medidas de protección direccionadas a la violencia económica.

## II. MARCO TEÓRICO

En lo que respecta a los trabajos previos de investigación se han verificados diversos estudios, a nivel internacional, en primer lugar, se tiene lo referido por Liceaga (2021), en su tesis titulada “PUAM: ¿Un nuevo derecho? Un estudio sobre la Pensión Universal para el Adulto Mayor en Argentina” de la Universidad Nacional de La Plata, para obtener el grado de magíster en Argentina, tuvo como objetivo general analizar e indagar cuál es la configuración que corresponde a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) en el país argentino, durante el período de gobierno de 2015 al 2019. Concluyendo que la PUAM al ser un nuevo derecho, permitió que al estudiar exhaustivamente el recorrido que llevo a su creación, se tomen decisiones políticas basadas en respaldar y/o garantizar la calidad de vida del adulto mayor; por lo que, esta pensión que les corresponde está destinada única y exclusivamente para que este grupo vulnerable de la sociedad no tenga que mendigar ni estar en estado de indefensión.

Siguiendo ese contexto, Cartagena y Ugalde (2018), en su tesis titulada “Diagnóstico socioeconómico del adulto mayor en el Ecuador” de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte para obtener el Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República en Ecuador, tuvieron como objetivo general analizar la situación o el contexto actual en que se encontraba el adulto mayor en el marco socioeconómico ecuatoriano. Llegando a la conclusión de que la situación del adulto mayor, actualmente, tanto en el ámbito social como económico, está caracterizado por un amplio marco normativo que los respaldan, partiendo desde la Constitución del año 2008 hasta los lineamientos establecidos por la UNESCO en lo que respecta los DD.HH.; siendo así, resulta menester recalcar que el aspecto económico recae en lo más difícil que deben afrontar los adultos mayores en este país. Ello dado que, al evaluar los resultados de la investigación, estos indicaron que, más de la mitad de la muestra empleada cubren sus necesidades más básicas con unos ingresos inferiores al salario mínimo vital del año en que se realizó la referida investigación, evidenciando así una clara trasgresión a su calidad de vida y derechos conexos a ese.

Por su parte, Vidal (2017), en su tesis titulada “Análisis económico del sistema de pensiones y asistencia social en México” de la Universidad Complutense de Madrid, para obtener el grado de Doctora, tuvo como objetivo general analizar el

sistema de pensiones en México. Concluyendo además que, de no realizarse medidas preventivas para el sistema financiero de México, es muy probable que este entre en una crisis financiera por el actual mal funcionamiento que padece el sistema de pensiones mexicano; siendo a su vez, lo más recomendable, el hecho de fortalecer las acciones que favorecen el bienestar de las personas adultas mayores, disminuyendo los gastos públicos que se destinan para el pago de estas.

En ese orden, también se recabó antecedentes nacionales tales como el trabajo de investigación de Aliaga (2021), el mismo que, en su tesis titulada “Implementar un protocolo para identificar la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar” de la Universidad Señor de Sipán, para obtener el título de Abogado en Perú, tuvo como objetivo general Implementar un protocolo para identificar la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Llegando a la síntesis de que, los diferentes factores que influyen tanto en la violencia patrimonial como en la económica direccionada a los integrantes del grupo familiar, tales como los adultos mayores, mujeres, entre otros; es que se da primordialmente por el abuso de poder que imparten los demás familiares o cuidadores sobre la víctima, lo cual ocasiona daños y menoscabos, es decir, que el adulto mayor no pueda disponer libremente del dinero que le corresponde por la pensión destinada a su nombre.

De igual forma, Echevarría y Espinoza (2021), en su tesis titulada “Vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores que viven en condición de pobreza extrema en el distrito de Yarinacocha, Ucayali 2020”, de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el grado de Magíster en Derecho Constitucional y Administrativo en Perú, tuvo como objetivo general Identificar cuáles son las causas de la trasgresión de los DD.HH. de las personas adultas mayores que viven bajo pobreza extrema en el distrito de Yarinacocha, Ucayali 2020. Concluyendo que, este grupo de personas que viven en condición de pobreza extrema se encuentran en un rango de edad entre los 70 y 79 años; que, si bien disponen de vivienda propia, ergo, no cuentan con los servicios básicos; es decir, luz, agua, gas y otros. No obstante, pese a que se encuentran afiliados al programa Pensión 65, dicho apoyo sólo sirve para cubrir las

necesidades básicas que los aquejan. Por lo tanto, infirieron que estas personas son víctimas de violencia económica demás derechos ligados a este.

Por su parte, Pinedo (2020), en su tesis titulada “Impacto Socioeconómico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en la Calidad de Vida de Usuarios, Distrito de Bambamarca 2013 - 2014” de la Universidad Nacional de Cajamarca, para obtener el título profesional de Licenciado, tuvo como objetivo general Determinar el Impacto Socioeconómico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en la Calidad de Vida de los Usuarios, del Distrito de Bambamarca 2013 – 2014. Llegando a la conclusión de que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria, es decir, Pensión 65 ha logrado generar un amplio impacto socioeconómico de forma positiva que lo que concierne a la calidad de vida de los Adultos Mayores, que salvaguarda más que todo a aquellos usuarios que se encuentran en extrema pobreza en el distrito de Bambamarca, por ejemplo; ocasionado ello a razón de los 3 aspectos que engloba el programa, esto es, la subvención económica, las múltiples campañas de salud y los saberes productivos.

Cutipa (2017), en su tesis titulada “Programa “La libertad y la igualdad del adulto mayor en el programa Pensión 65”, de la Universidad César Vallejo, para obtener el título profesional de Abogada en Perú, tuvo como objetivo general analizar cómo ejerce la libertad y la igualdad el adulto mayor en el programa Pensión 65. Concluyendo que, la normativa deber estar diseñada conforme a la realidad objetiva en la que se encuentra inmersa nuestra población; toda vez que, si se toma en consideración la libertad y la igualdad de las personas como seres humanos, se evitarán trasgresiones a sus derechos fundamentales y a su vez no habrá vulneración económica en contra de los adultos mayores.

Ahora bien, en cuanto a la, violencia económica, esta es un tipo de violencia que se produce por el control y el aislamiento económico, así como el sometimiento de la víctima hacia su agresor, pro el grado de dependencia existente; asimismo, en palabras de Barcia y Olloa (2019), el aumento de la vulnerabilidad a la violencia económica tiene vinculación con la disminución de la capacidad financiera, la cual termina afectando a las víctimas de este proceso, aunado a su tendencia al deterioro cognitivo y la necesidad de asistencia en el manejo de sus bienes. No obstante, no solo involucran a personas con problemas cognitivos,

sino también influyen factores como los psicológicos y sociológicos; por ejemplo, encontrarse viviendo con el abusador, estar en aislamiento social, ser soltero, viudo o divorciado, tener un exiguo nivel educativo, no tener gastos financieros, y el género (p. 85).

Para Meza (2017) acreditar la violencia física y psicológica resulta ser una tarea más fácil que acreditar la violencia económica y patrimonial, en tanto, para constatar la primera se puede utilizar un certificado médico o dictamen pericial; en cambio, para la segunda es más difícil, pues no existen tales medios que permitan acreditarla. Por ello, la mayoría de veces, solo se ha podido llegar a detectar la violencia económica cuando esta ha llegado a configurarse junto con la violencia física y psicológica (párr. 8-9).

Por tanto, en Ecuador, de acorde a la implementación de otras clasificaciones de la violencia que padecen tanto las féminas como los adultos mayores, se dispuso que el ordenamiento jurídico ecuatoriano incorpore a la violencia económica y patrimonial como una modalidad adicional; ello con el fin de que estas víctimas de violencia tenga acceso a un pliego de reclamos para exigir la libre disposición de sus bienes inmuebles y muebles, así como de sus objetos personales que por derecho son de su pertenencia; ya sean que estos fueron adquiridos durante su matrimonio, convivencia o unión de hecho (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018, p. 20).

En Polonia se llevó a cabo un estudio en el año 2014; el mismo que indicó que el 2,92% de los encuestados habían admitido que fueron obligados a entregar su dinero; y que todo ello ocurría dentro de sus propios hogares. Siendo así, la violencia económica contra las personas mayores tomó la estructura de una forma de negarse a satisfacer sus necesidades. Por otro lado, una cifra equivalente al 5,11% de los entrevistados había experimentado tal situación en los 6 meses anteriores a la encuesta ejecutada, y una persona admitió que había experimentado tal abuso antes (Świdarska, 2015, p. 45).

Mientras tanto, Balsa, Kołodziejczak & Terelak (2019) señalan que, la violencia económica en áreas rurales podría afectar hasta al 40% de las personas mayores. En general, los encuestados admitieron que llegaron a experimentar una de las 5 formas de violencia distinguidas en el estudio, dentro de las cuales

predominaron los actos de violencia psicológica; así como la negligencia y la violencia económica fueron relativamente menos frecuentes (p. 93).

Las principales razones del maltrato a los ancianos son la dependencia emocional y económica y el cambio de estos en la sociedad. La “dependencia emocional de los maltratados (46 %)” se ha convertido en la razón principal de la prevalencia del maltrato de ancianos, seguida de la “dependencia económica de los maltratados (45 %)” y el “cambio de estos (38 %)” (Govil & Gupta, 2016, p. 115).

En el escenario actual, existe la necesidad de considerar seriamente el bienestar de los ancianos con especial atención a las necesidades socioeconómicas, financieras, de salud, de vivienda y emocionales. Es cierto que hoy en día la supervivencia genera estrés, especialmente en las familias conjuntas y extensas, ya que las casas se congestionan. El aumento de la esperanza de vida, las discapacidades físicas funcionales que crean la necesidad de asistencia, la brecha generacional, etc. son algunos de los problemas que desafían la existencia de las personas mayores en el país (Nandan, 2015, p. 115).

Del mismo modo, en el control del dinero de la víctima, Erazo, Maldonado, Narváez y Pozo (2020), el aumento de la vulnerabilidad a la violencia económica tiene vinculación con la disminución de la capacidad financiera, la cual termina afectando a las víctimas de este proceso, aunado a su tendencia al deterioro cognitivo y la necesidad de asistencia en el manejo de sus bienes. No obstante, no solo involucran a personas con problemas cognitivos, sino también influyen factores como los psicológicos y sociológicos; por ejemplo, encontrarse viviendo con el abusador, estar en aislamiento social, ser soltero, viudo o divorciado, tener un exiguo nivel educativo, no tener gastos financieros, y el género (p. 519).

Aldana y Valles (2018) refieren que la violencia económica, cuando recién está iniciando, una de sus características es que se realiza de forma sutil, casi imperceptible y encubierta; sin embargo, de acuerdo a la tolerancia que va mostrando la víctima, esta violencia va aumentando su intensidad de forma progresiva, hasta llegar al punto de ser insoportable. Esto se puede observar en diferentes situaciones, como: cuando el agresor intencionalmente deja de proporcionar dinero para el gasto cotidiano de la víctima y empieza a ejercer



control sobre los gastos, exigiendo que la víctima rinda cuentas sobre los gastos realizados (p. 115).

Tal es así que, Alarcón, Aranda, Bretones, Lara y Zapata (2019) estipulan que aquella violencia que se ejerce en perjuicio de la persona en estado de vulnerabilidad, es uno de los problemas más crueles en la existencia humana a nivel mundial; toda vez que, esta afecta la salud, más aún cuando se trata de personas de la tercera edad. Dado que, ello limitan la autonomía al emitir en su contra estrategias como la del control del dinero; la misma que afecta la salud tanto física como emocional de la víctima (Alarcón, Aranda, Bretones, Lara y Zapata, 2019, p. 1).

Por otro lado, Tonsing & Tonsing (2017) sostienen que de las formas de violencia ya conocidas y mencionadas en reiteradas ocasiones, la que destaca en la actualidad, es la violencia económica; al caracterizarse por el hecho de que el agresor controla el dinero de la víctima, esto es que, le genera en primer lugar, dependencia, seguidamente, afecta su autonomía y por último, trae consigo problemas de autoestima (p. 169).

Asimismo, Torres y Ventura (2017) destacan que la dimensión de violencia patrimonial y económica hacen alusión a que los agresores (que pueden o no, ser sus propios familiares), han tomado sin el permiso respectivo, cierto o ciertos bienes de su mera propiedad; cabe resaltar además que, este tipo de violencia se produce con mayor frecuencia a razón de que la familia piensa que el anciano, al ser una persona vulnerable, por así decirlo, no posee la potestad de poder tomar una o más decisiones sobre los bienes o dinero que le perteneces; siendo así, el agresor lo que hace es controlar el dinero o la percepción económica que es de la víctima (p. 17).

En cuanto a un aislamiento económico, Correa, Rúa & Rodríguez (2018) indican que es necesario que se otorguen garantías económicas para brindar seguridad y estabilidad a las personas que se encuentran en el proceso de envejecimiento activo, ello con el fin de asegurar que tengan una vejez digna; considerando que, como consecuencia del transcurso del tiempo, la capacidad de generar sus propios ingresos disminuye (p.190).

En la actualidad, gran parte de los trabajadores que fueron la base de producción en sus países, se han visto inmersos en la falta de seguridad económica porque no tienen los recursos mínimos que serán necesarios para su futura vejez. (Rubalcava, 2019, p. 26)

Asimismo, en lo que concierne a la segunda categoría, principio de vulnerabilidad, Osorio (2017) sostiene que las personas o grupos de personas se convierten en vulnerables debido a las experiencias que han tenido que enfrentar y que los han llevado encontrarse en situaciones de riesgo, toda vez que no disponen de los recursos suficientes para enfrentar las amenazas, por lo que terminan siendo afectados en su bienestar personal, tanto en el ámbito moral, psíquico o material. (p.3)

Igualmente, Sandoval (2017) asevera que la vejez es la más alta muestra de vulnerabilidad como seres humanos antes de la muerte, ello teniendo en cuenta el carácter inevitable de la vulnerabilidad física; la cual se evidencia cuando los adultos mayores empiezan a entrar en una etapa degenerativa, de tal modo que llegan a presentar impactos sobre su salud, tanto física como psicológica, convirtiéndose en sujetos vulnerables. (p. 5)

En cuanto a la estabilidad psicológica y física, Quispe (2021) menciona que, el transcurso del tiempo es un factor de riesgo de diferentes tipos de pérdida de función y de enfermedades crónicas y mortales de alta prevalencia, tales como problemas oncológicos, enfermedades cardiovasculares y la demencia. Como resultado, en comparación con la esperanza de vida en general, la esperanza de vida saludable no ha mostrado incremento; asimismo, existe un aumento de morbilidad en la vejez antes de la muerte. (p. 4)

También, en el cumplimiento de sus necesidades básicas, Balseca (2017) infiere que, un asunto que resulta necesario es el desarrollo de propuestas por parte del Estado, mediante las cuales se formulen alternativas y espacios dónde se tengan planes, programas, proyectos y políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida y, al mismo tiempo, las personas adultas mayores tengan un rol activo en aras de lograr un proceso de inclusión social con la familia y la sociedad. Como consecuencia de que la mayoría de las personas adultas mayores desconocen o tan solo tienen acceso restringido a los programas del

Estado, se debe fomentar mecanismos que contribuyan a asegurar la satisfacción de las necesidades de salud, trabajo, seguridad social, vivienda, cuidados, y protección social (p. 16).

Así como, para Cifuentes (2021) el enfoque de asistencialismo y caridad permite evidenciar que las personas mayores son un grupo etario, cuyos requerimientos van más allá de las prestaciones de Seguridad Social, abarcando distintos ámbitos; ello como resultado de la pobreza y escasez de servicios. (p. 180)

El artículo 25, inciso 1, literal e) del Decreto Legislativo N° 1474 establece que: A nivel central, regional y local, el Estado, mediante la competencia de sus órganos, tiene el deber de otorgar protección a las personas adultas mayores que sean víctimas de diversos tipos de violencia, entre las cuales se señala a la violencia económica. (Decreto Legislativo N° 1474, 2020)

Para Vargas (2020): En el ordenamiento jurídico peruano no existía regulación sobre la violencia económica antes de la Ley 30364, por lo cual, era preciso recurrir la normativa comparada (p. 47)

En Argentina, la Ley N° 26485, en su artículo 5, inciso 4 establece que la Violencia Económica y Patrimonial es aquella realizada con el fin de afectar negativamente los recursos económicos o patrimoniales de la mujer". (Vargas, 2020, p. 47)

El artículo 57 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor de Chile establece que: La prevención de las distintas formas de violencia, entre ellas, la violencia patrimonial o económica, se realizará mediante la aplicación de medidas de protección y procedimientos regulados por las disposiciones de la Ley N° 7586. (Ley No. 7935, 2022)

El tercer párrafo del artículo 9 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que: la población adulta mayor puede ser víctima de diversos actos de violencia, entre los cuales se mencionan la violencia financiera y patrimonial, y el maltrato físico, sexual, psicológico y otras formas de exclusión y desprotección a la cual fuera sometida la persona adulta mayor, independientemente que sea llevado a cabo por el Estado o por un particular. En ese marco, se observa que la violencia

económica se subsume dentro de la definición en tanto podría abarcar la violencia patrimonial (art. 9)

Existe una alta tasa de casos sobre violencia familiar en el departamento de Lima, no obstante, los juzgados especializados en la temática tan solo brindan atención en tres modalidades establecidas por la Ley 30364, las cuales son: la violencia física, psicológica y sexual, dejando a la violencia económica en el olvido (Gonzales, 2021, p. 8).

Para Gonzales (2021): Entre los supuestos de violencia establecidos en la Ley N° 30364, se encuentra la violencia económica, la cual es considerada como la limitación o la obstaculización respecto de los recursos económicos que tiene una persona. Lo anterior es contrario al derecho a tener una vida libre de violencia, ya que el hecho de impedir o controlar el uso de los ingresos de una persona es contemplado como violencia (p. 8).

Para Torres y Ventura (2020): Por lo general, la violencia económica se suscita en la esfera familiar, en tanto los integrantes de la familia tienen la creencia de que la persona adulta mayor no tiene autonomía y se encuentra en situación de vulnerabilidad, siendo que asumen que no tiene la facultad para decidir cuál es la forma adecuada de administrar sus recursos económicos (p. 8).

El segundo párrafo del artículo 17 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, señala que: En cuanto al derecho a la seguridad social de las personas adultas mayores, los Estados tienen el deber progresivo de brindar a la población mayor un ingreso que le permita tener una vida en condiciones dignas, lo cual se garantizará a mediante los sistemas de seguridad social y otros mecanismos afines.

Para Mac-Gregor (2019): El tribunal interamericano, mediante el Caso Muelle Flores, ha dejado un legado de suma relevancia; toda vez que, en dicho precedente, declaró la violación directa del derecho a la seguridad social al amparo del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De esta manera, se ha constituido una línea jurisprudencial que permite visibilizar la necesidad de proteger el derecho a la pensión de personas adultas mayores en situación de discapacidad (p. 322).

La Corte IDH (2019) ha manifestado que, los Estados tienen obligaciones de carácter inmediato en la marco del derecho a la pensión de las personas adultas mayores, señalando que se debe buscar que los recursos económicos con los que pueda contar un individuo sean previsibles a fin de que se les asegure una vida digna en el último ciclo vital (párr. 181).

El artículo 20 de la Ley 30490 establece el Estado orienta la difusión de la cultura previsional a efectos de que la población adulta mayor pueda gozar de la accesibilidad progresiva a la seguridad social y pensiones, ello considerando los distintos sistemas previsionales (Ley 30490, 2022).

El Tribunal Constitucional de Perú (2021) estableció que a pesar de que la pensión tiene un contenido patrimonial, este no debe ser entendido como un derecho a la propiedad cualquiera. Además, la ley es la fuente que establece los efectos del derecho a la propiedad sobre la pensión (fundamento 10).

La Corte Constitucional Colombiana (2020) ha establecido que el derecho a la seguridad social constituye un derecho fundamental asociado al mínimo vital que corresponde a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren de una protección constitucional (fundamento 42).

La Corte Constitucional Colombiana (2019) ha señalado que, respecto a la tutela en casos de pensiones, no solo basta con alegar la situación de vulnerabilidad o el estatus de sujeto de especial protección de la persona a fin de que se le otorgue protección por vía constitucional (fundamento 16).

Para Cabrera (2021): La finalidad fundamental de la pensión por vejez radica en brindar protección a los beneficiarios para que puedan gozar de ingresos económicos que les permitan tener una vida en condiciones dignas cuando hayan llegado a la etapa del ciclo vital en la que requieren de tal protección (p. 222).

El principio de vulnerabilidad humana es la muestra de un estado de indefensión donde, las personas que sufren de pobreza extrema se califican como tal al tener recursos escasos, afrontar riesgos altos, y prácticamente inexistente acceso de mecanismos para su evolución. (Osorio, 2017, p. 20)

El principio de vulnerabilidad detalla aquellas condiciones inherentes a la persona que la ponen en riesgo de tener una condición de vida con mínima calidad como para llamarla digna o integra. (McPherson y Roque,2019, p. 256)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es **básica** o también conocida como pura; dado que contribuye en la ampliación de los saberes ya existentes; tal y como lo refiere Guerrero (2016) al indicar que estos permiten la creación de nuevas posturas o ideas, que modifiquen aquellas de las que ya se tiene conocimiento (p. 2).

Asimismo, esta tesis posee un **diseño de investigación** es la **teoría fundamentada** está según Páramo (2015) requiere que se identifique las categorizaciones teóricas, las cuales derivan de la información recolectada, producto del empleo de métodos comparativos; dado que, se recurrió a la sensibilización por parte del investigador. Ello, exhorta que el investigador compare múltiples contextos en alusión al desarrollo de la entrevista u observando las nuevas definiciones teóricas que se originan a raíz de conceptos teóricos nuevos (p. 8)

El presente trabajo se ha desarrollado con un enfoque cualitativo, el cual tiene como principal fundamento la argumentación y descripción, pues se redacta de forma explicativa con fundamentos que contengan razonamientos coherentes y lógicos. (Guerrero, 2016, p.1)

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Por otro lado, con lo que respecta a las categorías, y subcategorías, en palabras de Behar (2018) estas son las concepciones que se emplean para poder dar una explicación ordenada y debidamente estructurada sobre el tema que es materia de estudio; los cuales son de gran necesidad además para poder definir de manera clara y precisa; cabe resaltar además que, estas surgen a raíz del marco teórico; ya que ahí se estipulan los parámetros y alcances que poseerá la investigación, siendo que, a partir de ello se organiza, clasifica y recolecta la información (p. 17).

Acorde con lo explicado en lo respectivo a este estudio se cuenta con la siguiente categorización.

**TABLA 01: Categorías y Subcategorías.**

<b>CATEGORÍA 01</b>	<b>Definición</b>	<b>SUBCATEGORIAS</b>	<b>Definición</b>
<b>Violencia económica</b>	Es aquella conducta que menoscaba el patrimonio de una persona por un tercero tomando ventaja de su confianza, asimismo, es el desamparo alimenticio que hacen los obligados a brindarlo. Barcia y Olloa (2019)	Control del dinero de la víctima	Quispe (2021) menciona que, el transcurso del tiempo es un factor de riesgo de diferentes tipos de pérdida de función y de enfermedades crónicas y mortales de alta prevalencia, tales como problemas oncológicos, enfermedades cardiovasculares y la demencia. Como resultado, en comparación con la esperanza de vida en general, la esperanza de vida saludable no ha mostrado incremento; asimismo, existe un aumento de morbilidad en la vejez antes de la muerte. (p. 4)
		Aislamiento económico	Correa, Rúa & Rodríguez (2018) indican que es necesario que se otorguen garantías económicas para brindar seguridad y estabilidad a las personas que se encuentran en el proceso de envejecimiento activo, ello con el fin de asegurar que tengan una vejez digna; considerando que, como consecuencia del transcurso del tiempo, la capacidad de generar sus propios ingresos disminuye (p.190).



CATEGORÍA 02		SUBCATEGORIAS	
<b>Principio de vulnerabilidad</b>	Osorio (2017) sostiene que las personas o grupos de personas se convierten en vulnerables debido a las experiencias que han tenido que enfrentar y que los han llevado encontrarse en situaciones de riesgo, toda vez que no disponen de los recursos suficientes para enfrentar las amenazas, por lo que terminan siendo afectados en su bienestar personal, tanto en el ámbito moral, psíquico o material. (p.3)	Estabilidad psicológica y física	Quispe (2021) menciona que, el transcurso del tiempo es un factor de riesgo de diferentes tipos de pérdida de función y de enfermedades crónicas y mortales de alta prevalencia, tales como problemas oncológicos, enfermedades cardiovasculares y la demencia. Como resultado, en comparación con la esperanza de vida en general, la esperanza de vida saludable no ha mostrado incremento; asimismo, existe un aumento de morbilidad en la vejez antes de la muerte. (p. 4)
		Cumplimiento de sus necesidades básicas	Balseca (2017) infiere que, un asunto que resulta necesario es el desarrollo de propuestas por parte del Estado, mediante las cuales se formulen alternativas y espacios dónde se tengan planes, programas, proyectos y políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida y, al mismo tiempo, las personas adultas mayores tengan un rol activo en aras de lograr un proceso de inclusión social con la familia y la sociedad. Como consecuencia de que la mayoría de las personas adultas mayores desconocen o tan solo tienen acceso restringido a los programas del Estado, se debe fomentar mecanismos que contribuyan a asegurar la satisfacción de las necesidades de salud, trabajo, seguridad social, vivienda, cuidados, y protección social (p. 16).

### 3.3. Escenario de estudio

Al hacer mención al escenario de estudio de este trabajo de investigación, es de gran relevancia que se tenga en consideración que este alude a todos los actores que puedan participar asertivamente en el problema que aqueja a esta tesis; en otras palabras, ello quiere decir, que son los autores de las fuentes secundarias, primordialmente los entrevistados, lo que diferencia esto, es que se estudia conjuntamente. (Behar, 2018, p. 25)

Finalmente, el área de contexto en el cual se recaba esta información es en; toda vez que, lo que se está buscando es lograr un cambio a nivel nacional a fin de resguardar el derecho al acceso al cobro de pensiones de los adultos mayores, además este se va a componer por el espacio físico de donde se aplique los instrumentos y que fue realizada por especialistas y expertos en la materia de investigación.

El escenario de estudio se ha visto en el departamento de Arequipa, siendo que sus participantes forman parte de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de El Pedregal - Arequipa, Fiscalía Civil y Familia de El Pedregal - Arequipa, Corte Superior de Justicia de Arequipa,

### 3.4. Participantes

En lo que concierne a los participantes, resulta importante que se identifique detalladamente a las personas que son partícipes de la investigación a desarrollar; tales como expertos y/o conocedores del tema a tratar. (Behar, 2018, p. 21)

Por tanto, al tomar en consideración tanto las categorías como la naturaleza del propio trabajo, es que se encontró a **7 abogados especialistas en derecho constitucional y derecho penal y se tomó los siguientes criterios para elegirlos:**

**TABLA 02: PARTICIPANTES**

<b>Sujeto</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Años de experiencia profesional</b>
1.	<b>RUBI RAQUEL CALLATA VELARDE</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>FISCAL PROVINCIAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
2.	<b>MARILIN YENNIFER FLORES HUACAN</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>ASISTENTE EN FUNCION FISCAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
3.	<b>CAROL VIVIANA APAZA CHAMBI</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>ESPECIALISTA</b>	<b>NO PRECISO</b>
4.	<b>JORGE VIDALES VILCA ZELA</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>FISCAL ADJUNTO AL PROVINCIAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
5.	<b>MARLENI SOSA LOPEZ</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCALI</b>	<b>NO PRECISO</b>
6.	<b>CHRISTY ELIZABETH MONTROYA SUDARIO</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>ASISTENTE EN FUNCION FISCAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
7.	<b>ERICK CARLOS CARDENAS ALPACA.</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>FISCAL PROVINCIAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
8.	<b>MARIA DEL CARMEN RAMOS CALDERON</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>ASITENTE EN FUNCION FISCAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
9.	<b>OSCAR DAVID CORNEJO CORNEJO</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>FISCAL PROVINCIAL</b>	<b>NO PRECISO</b>
10.	<b>MARIA DEL CARMEN CHIRINOS OCAMPO</b>	<b>BACHILLER</b>	<b>ASISTENTE EN FUNCION FISCAL</b>	<b>NO PRECISO</b>

Fuente: Elaboración propia, Lima, 2021

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Cabe resaltar que, las técnicas de recolección de datos que se emplean en esta tesis de enfoque cualitativo, son la entrevista y la guía de entrevista.

Análisis de fuente documental: Según Folgueiras (2016) este es la técnica de análisis de documentos los cuales contienen estudios ya culminados, es decir, de fuentes secundarias, eligiendo fundamentos que respalden de la investigación, formalmente se usa el fichado o cita como instrumento (p. 1).

Entrevista: Para Folgueiras (2016) esta tiene como objetivo que se obtengan los datos oralmente, lo cual, permite que se presencia las percepciones que cada uno de los participantes posee al formularse cada una de las preguntas; esto quiere decir que, se hace mención al tono de voz empleado, el lenguaje gestual y las emociones que estos transmiten al narrar o describir los hechos desde su vivencia (p. 2).

Guía de entrevista: Asimismo, Amaya y Troncoso (2017) sostienen que para que se lleve a cabo la entrevista es de suma importancia que se elabore una guía o un guion para que se tenga estructurado y organizado las preguntas que se desean realizar a los entrevistados; ello además debe responder a los objetivos propuestos en el trabajo de investigación (p. 330).

Guía de análisis de fuente documental: se refiere a los distintos documentos que contiene información de doctrina, legislación y jurisprudencia.

### **3.6. Procedimiento**

Mientras que, con respecto al procedimiento empleado para el análisis de la información; en primer lugar, se llevó a cabo el análisis de los resultados y de la información que se obtuvo de ello con los métodos que son propios de la presente tesis. En relación a esto, Baptista, Fernández y Hernández (2014) sostienen que el método de triangulación juega un rol trascendental; puesto que, por intermedio de este se aplica todos los métodos a fin de hacer una breve comparación entre los resultados y los instrumentos, lo que normalmente se hace mediante matrices con el fin de lograr su organización, dependiendo de las

categorías y subcategorías, así como la codificación que fue elegida de conformidad con la temática de estudio (p. 417).

### 3.7. Rigor científico

Validez del instrumento, ésta se consiguió a través de la aplicación de la ficha de validación, que manifiesta el juicio de expertos, puesto que ellos son los especialistas por experiencia y conocimientos, por tanto, los indicados a validar (Arias y Giraldo, 2011, p.15)

Acorde con Díaz (2019) los criterios que se encuentran en una investigación de enfoque cualitativa y dan un estándar de calidad adecuado a la misma son credibilidad, transferibilidad, confirmación y dependencia (p.15).

**TABLA N° 03: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

<b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b>			
<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo De Docencia</b>
<b>Guía de Preguntas de Entrevista</b>	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Lima 2021

**TABLA N°04: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

<b>Instrumento</b>	<b>Validador</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Tipo de Docencia</b>
<b>Guía de Análisis Doctrinario y Normativo</b>	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Lima 2021.

### 3.8. Método de análisis de datos

Acorde con Balcázar, Gonzáles Arratia, Gurrola y Moysén (2013) un análisis de datos consiste en mantener la naturaleza textual de la información (datos),

categorizando su contenido a fin de ordenar y presentar la información recogida de los datos en una forma clara y sin ambigüedades, pues es necesario dicho orden a fin de realizar una investigación y aplicación de otros métodos. Para la investigación cualitativa el método principal es el método inductivo que va a dar análisis a la información de lo particular o específico a lo general y amplio.

Según la investigación se han usado distintos métodos, en este caso al ser una investigación de derecho, se ha usado el **método hermenéutico**: que busca dar solución de una problemática de la fenomenología teniendo como medio al círculo hermenéutico (Avello, López, Quintana, Palmero y Sánchez, 2019, p. 15)

Además, que por el propio análisis cualitativo jurídico también se ha usado la **interpretación jurídica**, pues es la llamada al análisis de documentos como normas y jurisprudencias.

### **3.9. Aspectos éticos**

Como principales aspectos éticos se tiene al respeto máximo por las obras de otros autores, utilizando los medios de citado como el Apa en este caso acorde con la Guía de investigación se usó la séptima edición, además de que la objetividad para tratar la información es un principio ético usado, finalizando con el seguimiento de los lineamientos otorgados por la propia universidad para el desarrollo de este trabajo.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Resultados del Objetivo General

Según el objetivo general, de analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021

**Respecto a las entrevistas realizadas,** los entrevistados han llegado al consenso acorde a las 3 primeras preguntas, que afirmativamente la violencia económica afecta de forma negativa en el principio de vulnerabilidad cuando un adulto mayor con una pensión es la víctima, atendiendo que a pesar de que el Estado tiene el rol de garantizar el principio de vulnerabilidad, existe una falta de respuesta del mismo, pues si bien está protegido por la Ley, tiene un poco índice de denuncia y se ve normalizado en la sociedad, asimismo, que la violencia económica es reiterativa pues este se hace sistemáticamente mes a mes el cobro de una pensión y que está no llegue a su verdadero propietario, sino, sea usado con otro beneficio, además que menoscaba el patrimonio del adulto mayor afectándolo de forma clara y demostrativa, muchas veces se utiliza el cajero automático para realizar estas disposiciones, además que el adulto mayor es dañado pues no tiene comunicación con el banco, basta que aparezca como vivo para que la tarjeta siga vigente, muchos usan ese modo operandi para cometer este delito sin cubrir ni las necesidades básicas de un adulto mayor que por su edad son mayores. Por último, afianzan que el daño psicológico en una violencia económica es un hecho fehaciente, pues no cobrar y hacerlos sentirse inútiles o con trabas a su común actuar los deprime y afecta incluso su dignidad, teniendo en cuenta con la pandemia el ir a cobrar una pensión ha sido para los adultos mayores un riesgo inmenso por su condición de vulnerables al Covid- 19, eso ha sido usado por quienes cometen este delito, y es que ante las largas colas en el banco de la nación (donde la mayoría de pensionistas cobran) y otros bancos y trabas en trámites han hecho difícil que el adulto mayor se adapte a la virtualidad bancaria, siendo más propensos a que se cometa la violencia económica en este caso.

Teniendo en cuenta el **análisis documental** respecto a la violencia económica, Medina y Yuba (2021) aseveran que este tipo de violencia es de una gravedad extrema por sus consecuencias, ya que la falta de independencia económica obliga a las mujeres a mantenerse en situación de violencia. Ello hace que no puedan romper el círculo de violencia, ya sea con su pareja o en el ámbito laboral.

En lo concerniente al análisis **de fuentes normativas**, el legislador peruano mediante el artículo 8° del TUO de la Ley 30364, incorporó a la violencia económica dentro del ordenamiento jurídico.

Asimismo, estableció un listado de los supuestos en los cuales se enmarca dicha forma de violencia y, de la misma forma, se evidencia que es una lista meramente enunciativa y no taxativa. Del mismo modo el art. 25.1 del Decreto Legislativo N° 1474-2020: Señala lo siguiente: El Estado, consta de tres niveles de gobierno, gracias a sus órganos de competencia, ofrece protección social a la persona adulta mayor que se encuentra en permanente estado de riesgo tales como: e) Afectado de violencia social o institucional, en sus diferentes formas sea física, psicológica, sexual, económica o por abandono sea en calle, centros de salud, establecimientos penitenciarios u otra circunstancia. (Decreto Legislativo N° 1474, 2020)

En cuanto a la normativa internacional, La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su art. 9, párrafo 2 nos dice: que la definición de violencia contra la persona mayor, establece diversos tipos de abuso, incluyendo el financiero, patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, incluso la expulsión de su sociedad y toda forma de desamparo o descuido. (...). En virtud de dicha disposición, se entiende que la violencia económica es una forma de violencia que también afecta a las personas adultas mayores, por lo que, se ha convertido una obligación internacional de los Estados combatir dicha violencia que puede presentarse en diferentes ámbitos, sea público o privado.



## **Resultados del Objetivo Específico 1**

Según el objetivo específico 1; analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021

**Respecto a las entrevistas realizadas**, los entrevistados han llegado al consenso acorde a las preguntas de la cuarta a la sexta de este objetivo específico primero que, si existe una afectación al adulto mayor con el control del dinero a los derechos de integridad física y psicológica, pues la nutrición de los adultos mayores muchas veces tienen falencias por el dinero invertido en la misma, y el daño a la salud de un adulto mayor así como la imposibilidad que tengan efectivo para salir a pasear o recrearse, por último comprar pan, hace que caigan en un estado psicológico negativo, pues para los adultos mayores normalmente estamos ante la depresión y baja autoestima, pues hay comparación entre lo que hacían con lo que ahora están limitados a realizar, el control de dinero incluso hace que el adulto mayor sienta deuda ante lo que come, porque al desconocer cuál es el gasto real de sus alimentos los agresores usan de ventaja ello para engañar que ellos están poniendo dinero además del recibido de su pensión para su manutención, causando culpa en el adulto mayor, muchos se sienten como cargas a sus familias por falta de comunicación y falta informativa de sus derechos, pues por en el caso que el que violente económicamente sea su hijo de hecho él tiene un deber alimentario hacia el padre por lo cual puede ser demandado, sin embargo, por cuestiones culturales, los adultos mayores no sienten que tienen ese derecho más bien les da vergüenza que su hijo les provea para su alimentación, estos factores son parte del daño psicológico que sufren, además de la agresividad verbal que también suelen sufrir, siendo uno de los delitos de violencia menos denunciado por la falta de información de cuando se configura.

En el **análisis de fuente doctrinarias** de los derechos de las personas adultas mayores, Camargo (2020) asevera que: las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con

las futuras generaciones (p. 7). Por su parte, Moreno (2021) menciona que al Estado también le corresponde respetar y hacer respetar, a través de las correspondientes dependencias de materia administrativa como judiciales, garantizando la protección de los derechos humanos de los adultos mayores (p. 44).

En lo concerniente al **análisis de las fuentes normativas**, se conoce como parte de la normativa nacional a la Ley 30490 o “Ley de la Persona Adulta Mayor”, cuyo artículo 5, inciso 1 dispone que “la persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales”. Asimismo, se reconocen una serie de derechos que tienen las personas adultas mayores y que, por tanto, el Estado debe respetar y garantizar.

Considerando el marco normativo internacional, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es uno de los principales instrumentos mediante el cual se establecen las obligaciones estatales respecto a los derechos de las personas adultas mayores. De tal manera, el párrafo 1 del artículo 1 de dicho tratado señala lo siguiente: El objetivo de la Asamblea es promover, proteger y asegurar la inspección por otro lado también el disfrute y deleite, en equivalencia de condiciones, de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de asistir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

## **Resultados Objetivo Específico 2**

Según el objetivo específico 2; analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú - 2021

**Respecto a las entrevistas realizadas**, los entrevistados han llegado al consenso acorde a las preguntas de la séptima a la novena de este objetivo específico primero que, el aislamiento económico claramente afecta al mantenimiento de las necesidades básicas de un adulto mayor en el cobro de pensiones, pues al cobrar la pensión, si es que el adulto mayor se encuentra en

la capacidad mental de acordarse cuanto eran sus cobros, muchas veces los aíslan mintiendo sobre el costo de sus necesidades básicas, por ejemplo en los alimentos o en la vestimenta, alegan un gasto mucho más alto del regular y por ello no los llevan o sacan a realizar las compras juntos sino que los aíslan, y prácticamente están en confinamiento en su propio domicilio, no les muestran los recibos de los gastos en servicios, de pagos de autovaluo o pagos municipales, alquileres o gastos de mantención de la vivienda si es de la propiedad de la persona, siendo así limitan su comunicación con la sociedad para que no conozcan el rango de gasto regular por el sistema, y así van limitando otras necesidades básicas, pues la salud casi siempre es la más menoscabada, pues si de su pensión podría pagarle medicinas que no cubre el seguro, se les puede negar por falta de dinero o alguna atención privada para evitar las largas colas del seguro, por último, ni posibilidad de gastar en su creatividad, dándoles muchas veces calidades de vida que dañan la dignidad de la persona, prácticamente no alimentándolos, ni cubriéndolos con una vivienda adecuada o con los servicios básicos necesarios. Incluso el aislamiento puede llegar al extremo de cobrar pensiones que son de programas sociales y están destinados a personas en situación de pobreza extrema como la pensión 65, que de por si tiene como requisito que la persona adulta mayor no tenga el dinero para suplir sus necesidades básicas y el monto que se otorga no puede solventar más que dichas necesidades.

En lo que respecta al **análisis de fuentes doctrinarias** del principio de vulnerabilidad, de acuerdo con Liedo (2021): La vulnerabilidad tolera una apelación ética; a razón de esto, es que existe una extensión normativa de la vulnerabilidad que demanda reducir en lo factible esta posibilidad de ser menoscabado, específicamente donde las situaciones sean más graves (p. 254). En ese sentido, la noción de vulnerabilidad se expande a ciertos grupos cuyas características los colocan en una situación de desventaja ya sea por factores estructurales como históricos. Asimismo, Álvarez (2020) sostiene que, generalmente, cuando una persona cumple con la tipología de vulnerabilidad es debido a la confluencia de dos elementos: su condición personal y la situación específica en que se encuentra, lo cual configura una 'vulnerabilidad reforzada' compuesta por múltiples dimensiones (p. 17). Lo anterior, permite señalar que el

Estado deberá adoptar mayores diligencias y tomar acciones reforzadas para proteger los derechos de quienes se vean afectados por la vulnerabilidad reforzada.

En lo concerniente al **análisis de las fuentes normativas**, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30840, Ley que impulsa el servicio de facilitación administrativa preferente en favor de personas que se encuentran en situación especial de vulnerabilidad, se dispone que las personas que residen en una situación peculiar de vulnerabilidad son las personas con discapacidad, personas adultas mayores en circunstancias que les impide su movilidad; personas de cualquier otra edad en estado de debilidad; o, personas con inconvenientes para movilizarse por sí mismas.. Naturalmente, considerando la necesidad de identificar a las personas que se encuentran protegidas a la luz del principio de vulnerabilidad, por ello, se hace necesario establecerlas; no obstante, cabe precisar que el listado mencionado es un “*numerus apertus*”, entendiendo que existen más grupos o poblaciones vulnerables.

### **Discusión Objetivo General**

De lo señalado por la mayoría de los entrevistados, **están de acuerdo**, en que el derecho de vulnerabilidad ha sido afectado con la violencia económica en el cobro de pensiones a los adultos mayores, siendo así, establecen que falta respuesta por parte del estado, pues hay obstáculos para que los adultos mayores realicen sus trámites administrativos o denuncien la violencia económica, pues en vez de dar una preferencia buscar mecanismos que garanticen que no los aíslen o que tengan conocimiento sobre su pensión, hay obstáculos de adaptación a la virtualidad y la falta de información que tienen sobre sus derechos fundamentales como los derechos alimentarios que tienen, y principalmente por las instituciones que deben apoyar a los más vulnerables como el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables o los policías cuando no tienen capacitación adecuada para asentar denuncias por violencia económica. Asimismo, **están de acuerdo** por la falta de denuncias de existe por la falta de conocimiento del deber de realizarlas de los adultos mayores pues no

entienden cuando se configura una violencia económica por los perjuicios culturales actuales.

Por ello **coincido** con que es necesario reforzar las instituciones que coadyuvan a la capacitación y la lucha contra la violencia económica de los adultos mayores, ahí si bien no lo refieren con exactitud los entrevistados, esta institución es la DIPAM (Dirección de Personas Adultas Mayores) del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

Teniendo en cuenta el **análisis documental de las teorías y enfoques conceptuales** respecto a la violencia económica, Medina y Yuba (2021), Rivera (2019) y Jacinto (2019) coinciden que de la violencia económica viene la independencia económica que influye en los adultos mayores si estamos hablando de una pensión que no cubre con sus necesidades básicas y agrega más condiciones de vulnerabilidad a su estado, por ejemplo, una persona que tiene una pensión 65 y que de por si no le alcanza pues tiene una enfermedad grave y ya no puede garantizar su derecho a la salud, a menos que pida alimentos a sus familiares para alcanzar su mínimo necesario de condiciones dignas de vida.

En lo respectivo al **análisis de fuentes normativas**, se desprende del párrafo 2 del artículo 9 la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, el art. 4 de la Constitución Política del Perú y el art. 8 de la Ley 30364, que regula la violencia económica y lo que en interpretación se tiene que si el Estado no puede garantizar la forma más idónea para la lucha contra la violencia económica del adulto mayor, este tiene responsabilidad Estatal por el incumplimiento a las normativas internacionales de tratados que ha ratificado, asimismo, que la Constitución avala plenamente el principio de vulnerabilidad pues lo expresa en su art. 4 y por último que la violencia económica no se desprende o no tiene un concepto claro en la Ley 30364, ya que no ayuda a que la sociedad identifique a la violencia económica como se debe, debiendo describirla mejor así como la violencia psicológica pues el texto normativo es lo que da más conocimiento al común ciudadano de sus derechos y en que supuestos se dañan, como es el caso de este delito.

## Discusión Objetivo Específico 1

De lo señalado por la mayoría de los entrevistados, **están de acuerdo**, en que existe una afectación al adulto mayor con el control del dinero a los derechos de integridad física y psicológica, pues el derecho a la pensión cubre las condiciones mínimas de calidad de vida para que sea considerada una vida digna, y es que si bien las pensiones se calculan acorde a lo que se ganaba en la remuneración casi siempre son muy por debajo de lo que ganaban siendo trabajadores activos y más teniendo en cuenta que como son personas mayores el costo para solventar sus necesidades es más alta que el establecido por ejemplo, con el sueldo mínimo.

También **coinciden** que es más dañino a su integridad psicológica y física más aún cuando se manifiesta el control del dinero de los adultos mayores, pues el agresor para mantener el control hace sentir a la víctima como una persona inútil que no puede tener manejo de su propio dinero causándoles depresión o falta de autoestima, incluso para ese fin pueden ejercer violencia física o al menoscabar la pensión no les dan la solvencia para su salud, siendo negligentes y por tanto, configuran violencia.

Se **coincide**, con lo que dice la mayoría de entrevistados que la violencia económica o patrimonial no está sola la acompaña siempre por lo menos la violencia psicológica.

De acuerdo con el **análisis a las teorías y enfoques conceptuales**, Camargo (2020) y Moreno (2021) coinciden que la responsabilidad de cuidar a los adultos mayores se encuentra en el Estado y la sociedad cada uno con roles y acciones diferentes, pues en el caso del Estado deben respetar y hacer respetar, a través de las correspondientes dependencias de materia administrativa como judiciales, garantizando la protección de los derechos humanos de los adultos mayores. Y en el caso de la sociedad con la concientización social que propicia un cambio cultural minimizando prejuicios hacia los adultos mayores y permite el conocimiento de los mismos sobre sus derechos, también a tener asociaciones

civiles en aras de su protección y lucha contra la violación de sus derechos como es la violencia económica en el cobro de pensiones.

En lo concerniente a las **normativas**, se desprende como parte de la normativa internacional tenemos el marco normativo internacional, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en el ámbito nacional a la Ley 30490 o “Ley de la Persona Adulta Mayor”, ambos desarrollan que se entiende como violencia económica y también establece que la DIPAM debe trabajar con la sociedad para evitar situaciones como estas, en especial porque ellos tramitan pensiones que están dirigidas al monto para la solvencia para la supervivencia de los adultos mayores como la Pensión 65.

### **Discusión Objetivo Específico 2**

De lo señalado por la mayoría de **los entrevistados, están de acuerdo, que** el aislamiento económico claramente afecta al mantenimiento de las necesidades básicas de un adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que, existe un corte de comunicación y restricción de interacción con la sociedad con la finalidad que el adulto mayor no tome conciencia, los costos regulares que se emplean en sus necesidades básicas, ello con el fin que los agresores puedan hacerles creer que el dinero de sus pensiones no alcanza o no es suficiente, pues buscan un control psicológico causando culpa al adulto mayor o pensando que son una carga para su agresor que se hace pasar por cuidador. Los entrevistados **coinciden** que los adultos mayores no tienen conocimiento ni siquiera de cuáles son sus condiciones de vida digna, sus necesidades básicas ya no son como en el pasado, actualmente tienen derecho a tener todos los servicios y la comunicación con la sociedad, derecho alimentario, derecho de salud, de vivienda, de vínculos afectivos, de envejecer en un ámbito familiar, que en muchos casos su pensión real no las puede solventar, y con el menoscabo del agresor su situación es sumamente precaria.

En lo que respecta al **análisis de fuentes doctrinarias**, de acuerdo con Liedo (2021), Álvarez (2020) se desprende que, generalmente, que las personas con una situación de vulnerabilidad se califican como tal analizando dos elementos,

la condición personal y la situación específica en que se encuentra, ello se denomina 'vulnerabilidad reforzada', que es el eslabón más débil que debe tener toda la protección del Estado y la Comunidad, es decir, un ejemplo tomando los aportes de los entrevistados, es más urgente garantizar evitar el riesgo de continuación de violencia de una persona que se encuentra siendo violentada económicamente con su pensión, atendiendo que esta es la pensión 65 para personas en extrema pobreza, y tiene una enfermedad crónica.

En lo concerniente **al análisis de las fuentes normativas**, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30840, es un instrumento de garantía de las personas en estado de vulnerabilidad, pues da facilidades para su tramitación, en donde, existe supervisión y un acercamiento de que la información es directa llegada a la persona en esta situación, lo que debería darse en la promoción de la violencia económica, atendiendo, nuevas iniciativas legislativas que promuevan evitar que esta situación de violencia económica en el cobro de pensiones aprovechando la pandemia, que ha llevado a extrema vulnerabilidad a los adultos mayores, se pueda evitar el aislamiento de los adultos mayores.



## V. CONCLUSIONES

Se concluye, en **relación al objetivo general** que la violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, por las condiciones de riesgo de la persona mayor vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonio,

Se concluye, en relación al **objetivo específico 1** que el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, vulnerando su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica.

Se concluye, en relación al **objetivo específico 2** que el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones al no tener medidas de protección direccionadas a la violencia económica.

## VI. RECOMENDACIONES

Se mejore la descripción del delito de violencia económica en la Ley 30364 y se sistematice en la Ley 30490, agregando supuestos como la violencia económica en el cobro de pensiones y agravantes ante que se cometa contra una persona adulta mayor con vulnerabilidad reforzada, es decir, que este en pobreza extrema, que tenga enfermedad crónica, entre otras. Además, que se debe tener en cuenta reforzar a la DIPAM como representante del Poder Ejecutivo para que de mayor respuesta con la que trata estos casos de vulnerabilidad extrema, dotándolo de más recursos institucionales (recursos humanos, recursos materiales, recursos presupuestales) pues las situaciones de vulnerabilidad reforzada han aumentado increíblemente por la pandemia actual que vivimos.

Se detalle en la Ley 30364 y se sistematice en la Ley 30490, detallando que necesariamente también se denuncia por violencia psicológica pues en el supuesto de control del dinero hay daño al derecho a la integridad personal, por tanto, que se oficie directamente la prueba psicológica y también la física pues la psicológica ya es certero que existe y en la física si hay una alta probabilidad,

teniendo como uno de los fundamentos de la exposición de motivos la sentencia que lo establece.

Se detalle en la Ley 30364 y se sistematice en la Ley 30490, detallando que el aislamiento económico incluye la incomunicación de la víctima con la sociedad, en donde, debe existir en la ficha de valoración de riesgo preguntas para determinar a qué grado se encontraba este aislamiento, ya que este puede llegar a ser como un encarcelamiento en algunos casos.

## Referencias

Callata R. (22 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Civil y Familia del Ministerio Público – Pedregal.

Vilca J. (22 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Fiscal Adjunto al Provincial de la fiscalía provincial especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Ministerio Público –Pedregal

Sosa M. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Asistente en función Fiscal, Ministerio Público – Pedregal

Ramos M. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Asistente en función Fiscal, Ministerio Público – Pedregal

Flores M. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Asistente en función Fiscal, Ministerio Público – Arequipa

Chirinos M. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Asistente en función Fiscal, Ministerio Público – Pedregal

Cornejo O. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Fiscal Provincial de la fiscalía provincial especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Ministerio Público –Pedregal

Cárdenas E. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Fiscal Provincial de la fiscalía provincial especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Ministerio Público –Pedregal

Montoya Ch. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Asistente en función fiscal, Ministerio Publico - Arequipa

Apaza C. (27 de abril del 2022), Entrevista (respuesta digitada), Especialista, Poder Judicial - Arequipa

- Liceaga, J. P. (2021). *PUAM: ¿Un nuevo derecho? Un estudio sobre la Pensión Universal para el Adulto Mayor en Argentina* [tesis de maestría, Universidad Nacional de La Plata]. Repositorio Institucional UNLP. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/127989>
- Zula, F. V. (2018). *Derechos económicos, sociales y culturales de los adultos mayores en la Comunidad “Jatari Campesino” de la provincia de Chimborazo* [tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Digital UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17721>
- Cartagena, G. L. y Ugalde, N. J. (2018). *Diagnóstico socioeconómico del adulto mayor en el Ecuador* [tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Digital ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2288>
- Vidal, A. B. (2017). *Análisis económico del sistema de pensiones y asistencia social en México* [tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Biblioteca Complutense. <https://biblioteca.ucm.es/tesisdigitales>
- Hidalgo, R. M. (2016). *Las incidencias de la obligación de prestar alimentos del adulto mayor frente al interés superior del menor y sus implicaciones jurídico sociales* [tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Digital UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6566>
- Aliaga, C. W. (2021). *Implementar un protocolo para identificar la violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar* [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8993>
- Echevarría, E. G. y Espinoza, F. (2021). *Vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores que viven en condición de pobreza extrema en el distrito de Yarinacocha, Ucayali 2020* [tesis de maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4941/B69\\_UNU\\_DE](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4941/B69_UNU_DE)

- Pinedo, E. N. (2020). *Impacto Socioeconómico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en la Calidad de Vida de Usuarios, Distrito de Bambamarca 2013 - 2014* [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3943>
- González, L. B. Z. y Julca, F. G. (2018). *Programa “Pensión 65” Y La Calidad De Vida De Los Adultos Mayores Del Distrito De Huancas, Amazonas* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31827>
- Cutipa, V. I. (2017). *Programa “La libertad y la igualdad del adulto mayor en el programa Pensión 65* [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15132>
- Barcia-Briones, M. y Olloa-Cuellar, F. (2019). La violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Revista Cognosis: Revista de filosofía, letras y Ciencias de la Educación*, IV(4), 81-92. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Cognosis/article/view/1876/2357>
- Córdova-López, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia*, (6), 39-58. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468/295>
- Meza, T. (2017, 07 de febrero). La violencia económica y patrimonial contra las mujeres. Milenio. Consultado el 07 de febrero de 2022. <https://www.milenio.com/opinion/tania-meza-escorza/meza-de-redaccion/la-violencia-economica-y-patrimonial-contra-las-mujeres>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2018, 05 de febrero). *Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Tipos de Violencia*. Registro Oficial Suplemento N° 175. <https://www.igualdad.gob.ec/wp->

[content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)

- Świdarska, M. A. (2015) Jako Problem Społeczny, *Pedagogika Rodziny. Family Pedagogy*, 5(4), 41–50.
- Bulsa, M., Kołodziejczak, S. & Terelak A. (2019). Domestic violence against seniors in rural areas of West Pomerania, Poland. *Ann Agric Environ Med*, 26(1), 92–96.  
[https://yadda.icm.edu.pl/yadda/element/bwmeta1.element.agro-f259cb38-1e4a-4fcc-88ed-74d829cd76f1/c/Domestic\\_violence\\_against.pdf](https://yadda.icm.edu.pl/yadda/element/bwmeta1.element.agro-f259cb38-1e4a-4fcc-88ed-74d829cd76f1/c/Domestic_violence_against.pdf)
- Govil, P. & Gupta, S. (2016) Domestic Violence against Elderly People: A Case Study of India. *Advances in Aging Research*, 5, 110-121.  
<http://dx.doi.org/10.4236/aar.2016.55011>
- Nandan, D. (2015, 16 de junio). *Delhi Most Uncaring towards Elderly among Metros Survey*: Aligarh. The Times of India. Consultado el 07 de febrero de 2022. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/delhi/delhi-most-uncaring-for-the-old-among-metros/articleshow/47683656.cms>
- Erazo-Álvarez, J. C., Maldonado-García, V. L., Narváez-Zurita, C. I. y Pozo-Cabrera, E. E. (2020). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, V(8), 511-526.  
<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i8.588>
- Alarcón, R., Aranda-Torres, C., Bretones-Callejas, C., Lara-Caba, E. Z. y Zapata-Boluda, R. M. (2019). Depresión y ansiedad en mujeres víctimas de violencia en la relación de pareja. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 11(1), 1-8.  
<http://www.scielo.org.ar/pdf/radcc/v11n1/1852-4206-radcc-11-01-00008.pdf>
- Tonsing, J., & Tonsing, K. (2017). Understanding the role of patriarchal ideology in intimate partner violence among South Asian women in Hong Kong. *International Social Work*, 62(1), 161-171.

- Torres, L. J. Y. y Ventura, F. Y. (2017). *Perfil sociodemográfico y violencia en el adulto mayor que asiste al Programa “Club del Adulto Mayor” de un establecimiento de salud, abril- diciembre, 2019* [tesis de pregrado, Universidad Peruana Cayetano Heredia]. Repositorio Institucional UPCH. <https://repositorio.upch.edu.pe/handle/20.500.12866/8490>
- Guerrero-Bejarano, M. A. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9. <https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7>
- De la Espriella-Toral, R. y Gómez-Restrepo, C. (2020). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios. Teoría fundamentada. *Rev Colomb Psiquiat*, 49(2), 127–133. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v49n2/0034-7450-rcp-49-02-127.pdf>
- Behar, D. (2018). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom.
- Folgueiras-Bertomeu, P. (2016). *Técnica de recogida de información: La entrevista*. España: Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona. <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/99003>
- Amaya-Placencia, A. y Troncoso-Pantoja, C. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revistas de Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Baptista, M., Fernández, C. y Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación.
- Macpherson, I. y Roque, M. (2019). Análisis ético del principio de vulnerabilidad sanitaria. *Cuadernos de Bioética*. DOI: 10.30444/CB.37
- Osorio, O. (2017). *Vulnerabilidad y vejez: implicaciones y orientaciones epistémicas del concepto de vulnerabilidad*. España, Zaragoza: Intersticio sociales.

### Anexo 1: Matriz De Consistencia

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: TEJADA AQUINO, HÉCTOR

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

TÍTULO	
“LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021”	
PROBLEMAS	
<b>Problema General</b>	¿De qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021?
<b>Problema Específico 1</b>	¿De qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021?
<b>Problema Específico 2</b>	¿De qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú - 2021?
OBJETIVOS	
<b>Objetivo General</b>	Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021
<b>Objetivos Específicos</b>	<p>Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú - 2021</p> <p>Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú - 2021.</p>



## SUPUESTOS

La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonio.

El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, vulnerando su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica.

El aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones de manera grave al no tener medidas de protección direccionadas a la violencia económica.

Categorías 1: Violencia económica

Sub categoría 1A: control del dinero de la víctima

Sub categoría 1B: aislamiento económico

Categorías 2: Principio de vulnerabilidad

Sub categoría 2A: estabilidad psicológica y física

Sub categoría 2B: cumplimiento de sus necesidades básicas

**Anexo 2:**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ – 2021”

”

**Entrevistado/a:** \_\_\_\_\_

**Cargo/profesión/grado académico:** \_\_\_\_\_

**Institución:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

---

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021
--

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

## **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

## **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

### Anexo 3:

## **INSTRUMENTO DE GUIA DE ANALISIS DE REVISION DE FUENTE DOCTRINARIA**

**Según el objetivo general de analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

Medina y Yuba (2021) aseveran que este tipo de violencia es de una gravedad extrema por sus consecuencias, ya que la falta de independencia económica conlleva a que las mujeres se mantengan en un círculo de violencia. Ello hace que no puedan romper el círculo de violencia, ya sea con su pareja o en el ámbito laboral.

Rivera (2019) señala que es elemental que en el Código Penal exista regulación para el delito de violencia económica, dado que sí se encuentran regulados otros tipos de violencia efectuadas para los integrantes del grupo familiar y para las mujeres como tal, y ello para que dichos delitos sean sancionados y así poder evitar que vayan en aumento.

Jacinto (2019) señaló entre sus conclusiones que gran parte de las personas víctimas de violencia económica no se acercan a una dependencia policial o ante la fiscalía para interponer su respectiva denuncia, y ello se da en tanto desconocen sus derechos o como hacerlos efectivos, es decir, no saben a donde acudir o piensan que si se apersonan a denunciar no los atenderán o se archivarán sus casos, en ese sentido, se tiene que esa parte de la población no tiene confianza para con sus autoridades.

**Según el objetivo específico 1; Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

Camargo (2020) asevera que: la población en específico personas adultas mayores tienen derechos y garantías, son sujetos de los mismos, tienen una vida socialmente activa, tienen responsabilidades para con su entorno familiar, para sí mismas, así como también para la sociedad y con las generaciones que se den a futuro.

Moreno (2021) menciona que el encargado de respetar y hacer respetar los derechos humanos que tienen los adultos mayores por su condición y además que ello se vea garantizado ante la sociedad es el Estado, a través de sus entes administrativos y judiciales

**Según el objetivo específico 2; Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

Liedo (2021): La vulnerabilidad tolera una apelación ética; a razón de esto, es que existe una extensión normativa de la vulnerabilidad que demanda reducir en lo factible esta posibilidad de ser menoscabado, específicamente donde las situaciones sean más graves. En ese sentido, la noción de vulnerabilidad se expande a ciertos grupos cuyas características los colocan en una situación de desventaja ya sea por factores estructurales como históricos.

Álvarez (2020) sostiene que, generalmente, cuando una persona cumple con la tipología de vulnerabilidad es debido a la confluencia de dos elementos: su estado en lo personal y su estado específico en que se encuentra, lo cual configura una 'vulnerabilidad reforzada' compuesta por múltiples dimensiones. Lo anterior, permite señalar que el Estado deberá adoptar mayores diligencias y tomar acciones reforzadas para proteger los derechos de quienes se vean afectados por la vulnerabilidad reforzada.

## Anexo 4:

### **GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL NORMATIVA**

**Según el objetivo general de analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

El artículo 8° del TUO de la Ley 30364, *Artículo 8.- nos indica en su literal d. que se llama violencia económica y patrimonial a todo comportamiento concerniente a la acción u omisión direccionada a ocasionar un deterioro en el patrimonio o recurso económico de cualquier persona.*

El art. 25.1 del Decreto Legislativo N° 1474-2020: Señala lo siguiente: El Estado, consta de tres niveles de gobierno, gracias a sus órganos de competencia, ofrece a las personas una protección dentro la sociedad misma, en especial al adulto mayor que se encuentra en permanente estado de vulnerabilidad, e) Afectado de violencia social o institucional, en sus diferentes formas sea económica, sexual, física, psicológica, así como también cuando son abandonados en la calle, en un centro de salud, en su propia casa, establecimiento penitenciario u otro.

La Convención Interamericana concerniente a la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su art. 9, párrafo 2 nos dice: que existen varios tipos de abuso que se encuentran inmersos dentro del concepto de violencia contra la persona adulta mayor, es decir, que también se considera el abuso financiero, físico, sexual, psicológico, incluso explotación laboral o toda circunstancia que conlleve que el adulto mayor quede en desamparo y/o descuido total.

**Según el objetivo específico 1; Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

En la Ley N° 30490 o denominada “Ley de la Persona Adulta Mayor”, establece en su artículo 5, inciso 1, que la persona adulta mayor es titular de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

Por otro lado, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su párrafo 1 del artículo 1 de dicho tratado nos indica: La finalidad de la Asamblea es que todos los adultos mayores puedan disfrutar en igualdad de condiciones de sus derechos humanos, así como de las libertades fundamentales que les corresponden, ello a través de una debida inspección que busca que el adulto mayor tenga una eficaz inclusión en la sociedad.

**Según el objetivo específico 2; Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú – 2021**

El Artículo 3 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30840, tiene como finalidad facilitar la atención administrativa dando preferencia a aquellas personas que se encuentren en peculiar estado de vulnerabilidad, es decir, las personas con discapacidad, personas que tengan inconvenientes para poder movilizarse por sí mismas, así como cualquier persona en estado de debilidad independientemente de su edad.



## Anexo 5: Fichas de validaciones de Instrumentos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### **DATOS GENERALES**

1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Entrevista
4. **Autora de Instrumento:** Héctor Gerardo Tejada Aquino

#### **II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

#### **III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

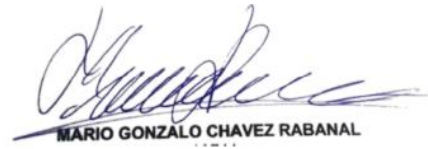
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

#### **IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90 %
------

Lima, 08 de abril del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario G. Chavez Rabanal

**INFORMANTE  
DNI**

**Nº**

**40512374**

**Telf.: 985595522**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### DATOS GENERALES

1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Instrumento de guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria.
4. **Autora de Instrumento:** Héctor Gerardo Tejada Aquino

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación											X		

	al Método Científico.														
--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90 %
------

Lima, 26 de abril del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

---

**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

**INFORMANTE**

**DNI**                      **Nº**                      **40512374**                      **Telf.:**                      **985595522**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### DATOS GENERALES

1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de análisis de fuente documental normativa
4. **Autora de Instrumento:** Héctor Gerardo Tejada Aquino

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al											X		

	Método Científico.																		
--	--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90%
-----

Lima, 26 de abril del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

---

**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

**INFORMANTE**

**DNI**

**Nº**

**40512374**

**Telf.:**

**985595522**

## Anexo 06: Guías de Entrevista

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ – 2021"

Entrevistado/a: Marilva Yennifer Flores Huacari  
Cargo/profesión/grado académico: Abogada  
Institución: Ministerio Público  
Fecha: 27 de abril del 2022.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Se afecta a nivel psicológico y físico.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si la violencia económica es reiterativa, la vulnerabilidad se hace frecuente.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Si, porque dicha violencia económica; al ser efectiva, daña la integridad personal; impidiendo la independencia, autodeterminación en los actos que pueda realizar el adulto mayor, asimismo ser posible de manipulación a nivel psicológico y moral, respecto a lo patrimonial, definitivamente, el uso, disfrute por otros del patrimonio del adulto mayor, puede generar el no uso y disfrute para si mismo, ocasionandole detrimento económico.

## OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

En cuanto a lo psicológico, le puede generar una dependencia, así como sentimientos de desposesión de sus bienes o sentirse desprotegido y por tanto infelicidad; y física; no controlar el dinero, puede generar que no se pueda atender su salud, comida, vivienda en la forma que el adulto mayor lo determine.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

La respuesta es si, pero si estamos ante una víctima, propiamente dicho, porque estaríamos ante un control con violencia. Por tanto la estabilidad psicológica y física puede alcanzar a afectar su salud y su vida, no querer continuar con ánimos de vivir y generar sentimientos de morir.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si el control del dinero es moderado, podría beneficiar a un adulto mayor incapaz. Pero si estamos ante una víctima, si afecta de manera grave y vulnera los derechos mencionados



## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Afecta en la accesibilidad si un adulto mayor está impedido de disponer de dinero u otros actos económicos, no podrá acceder ni a bienes, ni servicios.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si y solo si, el adulto mayor no recibe nada a cambio; sin embargo si estamos en un caso de incapacidad el aislamiento se podría ver justificado, para garantizar las necesidades básicas.

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Si es grave si se trata de un adulto mayor total o parcialmente capaz y que padece violencia económica le impide su autorrealización como persona.



43294585  
C.A.A 7884

Arequipa 05 de abril del 2022.

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

Entrevistado/a: María del Carmen Ramos Calderón  
Cargo/profesión/grado académico: Asistente en función fiscal  
Institución: Ministerio Público  
Fecha: 24 de abril del 2022.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

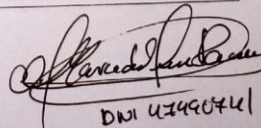
La violencia patrimonial conforme a lo definido en la Ley N° 30364 significa o menos cobro a los recursos económicos y/o patrimoniales, entencas cualquier acción que limite el acceso a una persona a una pensión, es una limitación grave a un recurso económico que tiene como objeto cubrir las necesidades básicas de una persona en vulnerabilidad.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Considero que es un tipo de violencia reiterativa entre padres e hijos que es denunciado por los adultos mayores y que los deja en un estado de desprotección y sin los medios para tener una vida digna.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Si, porque hay que entender que un grupo de vulnerabilidad están en una relación asimétrica frente a otros y es justamente estas condiciones de riesgo propias de un adulto mayor - disminución de sus capacidades - que los coloca en un estado de desprotección e indefensión frente a la violación patrimonial.

  
DNI 47490741  
C.A.A. 8631

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

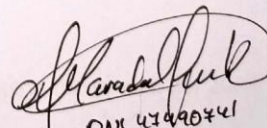
En muchos casos, el adulto mayor en sus evaluaciones psicológicas es diagnosticado con depresión, reacción ansiosa situacional, entre otros; ello se relaciona al control en sus ingresos (pensión) y que lo sientan como una limitación a su libertad personal.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Si, pues estas situaciones de control afectan directamente al libre desarrollo de la persona y tienen trascendencia en el ámbito psicológico y físico.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si, hay que tener claro que una pensión es muchas veces el ingreso básico que tiene un adulto mayor para cubrir sus necesidades y tener un libre desarrollo en cualquier ámbito de su vida.

  
DNI 47490741  
CAA 8631

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si, al igual que cualquier tipo de violencia patrimonial, cualquier menoscabo que afecte a la pensión.

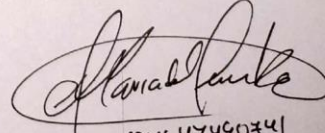
8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si, al afectar el libre desarrollo de la persona

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Considero que el aislamiento económico si puede configurar un tipo de violencia, pues es un tipo de limitación a un recurso económico destinado a satisfacer sus necesidades.

Arequipa 05 de abril del 2022.

  
DNI 47490741  
C.A.P. 8631

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

Entrevistado/a: María del Carmen Chirinoscampo  
Cargo/profesión/grado académico: Asistente en Función Fiscal - Abogada  
Institución: Ministerio Público  
Fecha: 27 de Abril del 2022.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Puede afectar a su economía y a que dependa del sueldo que recibe para sobrevivir, lo cual afectaría grandemente a su salud mental y física, y a que por su calidad de adulto mayor no percibe otro ingreso el cual es importante para sus necesidades básicas y calidad de vida.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí afecta de manera reiterante porque se le está causando un perjuicio y se está vulnerando sus derechos.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Sí afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor, ya que su dignidad e integridad están siendo amenazadas y se le está causando un gran perjuicio físico y psicológico.

## OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si afecta en su estabilidad física y psicológica ya que al no recibir el dinero que le corresponde le van a generar preocupaciones, ya por su calidad de adulto mayor se le pueden presentar enfermedades debido a la situación que estaría pasando.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Si afecta de manera grave, porque le van a causar afectación psicológica, ya que requiere de ese dinero para subsistir en cuanto a sus necesidades básicas por ejemplo salud lo cual por ser adulto mayor se necesita aún más, a que depende de capitales médicos o en caso necesario de tratamientos o consulta, así mismo, afecta su calidad de vida ya que depende del dinero para alimentación y necesidades básicas.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si se le estaría causando afectación al adulto mayor ya que depende de ese dinero el cual le corresponde por derecho y en su calidad de adulto mayor requiere para tener una vida digna, sin embargo, el que no reciba el dinero de su pensión hay una vulneración y sobretodo una afectación psicológica.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si afecta grandemente la economía del País y afecta también a las necesidades básicas, sobretodo de las adultas mayores que dependen del cobro de sus pensiones, ya que a su edad no pueden percibir otras ingresos.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si afecta, ya que algunas veces puede haber retrasos en el pago por lo que todas las mamás es un ingreso que a las adultas mayores les corresponde por derecho.

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Si afectaría, porque es un derecho que perciben las adultas mayores y si se retrasa les causaría gran perjuicio en cuanto a sus necesidades así como un daño físico y psicológico. Si esto es más perjudicial si no se cuenta con las medidas de protección ante la violencia económica.

*[Firma manuscrita]*

46 2273 54

C. A. A. 97 96

Arequipa 05 de abril del 2022.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

**Entrevistado/a:** Rubí Raquel Cebalga Velarde

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal Civil y Familia - abogado - bachiller

**Institución:** Ministerio Público

**Fecha:** \_\_ de \_\_\_\_ del 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Mayoría de casos, la pensión constituye el único ingreso mensual del adulto mayor, el cual sirve para su sustento diario, al negarse este o restringirle o limitarle, afectan en muchos otros aspectos de la vida del adulto que por su edad puede presentar ya un deterioro físico, a veces psicológico, etc.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí, la violencia económica puede ser generada por el Estado al imponer trabas al adulto mayor para que pueda cobrar su pensión, ya sea a través de formalidades administrativas, burocracia, o pedirles presentar lo imposible sin tomar en cuenta su condición pecisional.



3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Sí, existe una fragilidad de factores que afectan al adulto (edad, estado de salud, dependencia, discapacidades, etc) que se agudizan cuando se es privado de su patrimonio, el mismo que le sirve para disponer una vida digna.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Al significar muchas veces su único sustento, crea ansiedad, malnutrición del adulto mayor.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Sí, porque no sólo puede provocar un detrimento en la integridad personal del adulto mayor, sino que lo estigmatiza ante la sociedad lo que puede negarle el recibo de otras ingresos en cambio de vida.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Sí, limita al adulto mayor a vivir una cierta calidad de vida impuesta por el gobierno de turno, vulnera la integridad personal psicológica y física, limita su libertad de decisión frente a la sociedad e instituciones, así como restringe su capacidad contractual.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

La pensión constituye una parte o el total del sustento del adulto mayor, por lo que su restricción o privación afecta directamente su dignidad, su integridad y su supervivencia; puesto que muchos veces deben esperar que se apruebe el otorgamiento de sus pensiones y a veces no logran verla.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Tomando en cuenta que la pensión constituye el total o parte sustancial de su ingreso, la restricción que afecta de manera grave la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, además lo estigmatiza frente a otros beneficiarios, lo que afecta su patrimonio (ver STC 5157-2014-PA-TC)

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Las medidas de protección frente a la violencia económica están pensadas actualmente sólo para un sector de la población "la mujer", continúa existiendo pero no se contemplan para otros sujetos en situaciones de vulnerabilidad y menos frente al abuso del Estado, entre principal que restringe el derecho de pensión de la persona.

Arequipa 05 de Abril del 2022.

  
Rubén Raquel Callata Velarde  
FISCAL PROVINCIAL  
Fiscalía Provincial Civil y Familia  
El Pedregal - Majes  
C. D. D. 5796

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

**Entrevistado/a:** Jorge Vidales Vilca Zela

**Cargo/profesión/grado académico:** \_\_\_\_\_

**Institución:** Ministerio Público

**Fecha:** 22 de abril del 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si se afecta, puesto que se menoscaba los recursos asignados al adulto mayor, dado que este es una persona vulnerable por la edad avanzada que tiene, lo cual le hace posible de mayores cuidados.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Definitivamente hay una doble afectación, dado que el adulto es una persona que no tiene acceso al ámbito laboral lo cual lo hace vulnerable y violentado económicamente implica perder su existencia

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Si, ya que el ser reiterante el no tener acceso a su B. S. P., le provoca desajuste, opatía ya que no podrá cubrir sus necesidades, mas aún así afectando su calidad de vida y no recibiendo las atenciones que debía tener.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

No le permite acceder a sus necesidades básicas como comida, vestimenta, lo cual genera un abandono y dependencia del mismo.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Si hay una afectación grave primeramente porque no tiene o se le restringe el derecho a tener una vida digna, lo que implica cubrir sus necesidades básicas como su alimentación.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si se afecta su estabilidad física y psicológica, dado su grado de vulnerabilidad y el desempleo en el que se encuentra.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

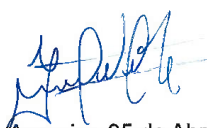
Siendo personas económicamente no activos, conlleva a un periodo de crisis y desesperación en sus necesidades básicas como vestimenta y alimentación.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si, ya que las atenciones alimentadas, rescursos y físicas no serán cumplidas en su totalidad o como este sufre de desánimo y desgano de luchar y vivir.

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Les afecta de manera grave porque no existen mecanismos de control que permitan cautelar el ingreso que reciben los adultos mayores.



Arequipa 05 de Abril del 2022.

46487403

C.A.A. 10708

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

Entrevistado/a: MARLENI SOSA LOPEZ

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL

Institución: MINISTERIO PUBLICO

Fecha: 27 de ABRIL del 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si los afecta, debido a que estas personas solo viven de la pensión que se les asigna; dado que por su edad no pueden trabajar.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si afecta, porque los adultos mayores viven o sobreviven con dicha pensión.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Si afecta, ya que los limita con la pensión asignada para cubrir sus gastos de necesidades básicas

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

En cuanto a la afectación psicológica, se da en la preocupación, desesperación que el adulto mayor tiene en cuanto a la limitación económica; y física, respecto de acceder a los alimentos.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Si, por lo que el adulto mayor depende de la pensión asignada; y es su deber tratar de que ese dinero asignado alcance para que pueda sobrevivir, en cuanto a su alimentación, salud, vestimenta y otras necesidades.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si se afecta por la condición de Vulnerabilidad que se encuentran.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?


Por lo que son personas que no laboran por su condición de Adulto mayor, por lo que tienen su preocupación en tratar de que el dinero asignado les alcance.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si afecta,

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Si hay una afectación, dado que no hay mecanismos para poder controlar o controlar el ingreso que se asigna a cada adulto mayor.

  
71637816  
C.A.P. 12140

Arequipa 05 de Abril del 2022.



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ – 2021"

Entrevistado/a: Christy Elizabeth Montoya Surobio

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Ministerio Público

Fecha: 21 de Abril del 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Pues al ser una persona que depende de otra para el cobro de su pensión, puede que no sienta que es una persona capaz de realizar ciertos actos, pudiendo llegar a una afectación psicológica

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Depende de la persona que cobra la pensión y no la utiliza en favor del pensionista, pero si esta persona es su apoyo y salvaguarda y destina el dinero para que se utilice de mejor manera, el pensionista puede sentir que no afecta.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Si porque al ser población vulnerable se habla de cierta población con ciertas condiciones por las que que requiere una protección especial

  
4614526  
4888

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Hasta la fecha no hemos tenido este tipo de casos pero la violencia económica solo es para dictar medidas de protección y demostrar que ello causa afectación psicológica o muy difícil

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Si porque si se destina el dinero a otras y no cubre sus necesidades básicas ni logra afectar

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si la misma no se destina a cubrir sus necesidades básicas del pensionista

  
46175226  
7889

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

*Si, pues si no se cubren sus necesidades se pone en riesgo su salud.*

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

*Si, dificulta su cumplimiento.*

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

*Si, tiene medidas de protección, sólo que ~~me~~ las dictan y además fiene vía propia*

Arequipa 05 de abril del 2022.

*[Handwritten signature]*  
46145326  
7388

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

Entrevistado/a: Carol Viviana Apaza Chauvi

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Poder Judicial

Fecha: 28 de abril del 2022.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

La violencia económica le resta al adulto mayor su autonomía, competencia y sentido de identidad como ser humano, minimizando sus posibilidades de tener una vida digna.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Podría decirse que sí, dado que las características propias de la etapa de vida de la adultez mayor hacen de esta persona un ser especialmente vulnerable a cualquier tipo de violencia.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Sí, porque al limitar su capacidad de decisión reduce su independencia financiera, degrada su equilibrio emocional y acentúa su proceso de envejecimiento.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Al ser adultos mayores sus necesidades aumentan y sus ingresos disminuyen, por lo que al tener control del dinero los ayuda a priorizar sus necesidades.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

No, ya que les permite priorizar sus necesidades - gastos, aunque muchas veces este monto no es suficiente.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Que los adultos mayores tengan el control del dinero de una pensión los ayuda a utilizar el dinero de acuerdo a sus necesidades sin embargo muchas veces no cubre las necesidades básicas.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Por la dificultad de acceder a los servicios o necesidades  
básicas.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí, ya que por la condición de adultos mayores, les dificulta  
acceder a los servicios básicos

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Sí, aunque las medidas de protección son temporales, están  
ayudando a garantizar el cumplimiento de las necesidades  
básicas.

  
DNI 46174253  
OAA 10935

Arequipa 05 de abril del 2022.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

**Entrevistado/a:** Erick Cuevas Cardenas Alpaca

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal Provincial

**Institución:** Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer e I.G.F

**Fecha:** 27 de Abril del 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Afecta en el sentido de que al haber una dependencia económica de una parte a la otra, esto hace que haya un abuso sometiendo así a la otra parte por lo que vulnera, priva de los prioridades de tal principio.

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí afecta ya que al ser reiterativo va haciendo mal en el adulto mayor por que se vera afectado tanto en su salud, alimentación y recreación, afectando así su calidad de vida.

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Sí ya que al no tener access a su bien jurídico patrimonial crea menos caos, perjuicio y daños, ya que no podra cubrir sus necesidades a cabalidad o como este quisiera o mereciera.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Si, en cuanto al tema psicológico hay un deterioro en el ánimo y cosas de vivir y cuidar y seguir, lo cual a su vez lleva al adulto mayor aún deterioros en su salud ya que en ese estado de ánimo se priva de su alimentación

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Si, ya que al no tenerlo no puede satisfacerse en su totalidad como este quisiera afectando su ánimo y cosas de vivir, y a su vez al verse afectado en lo psicológico deteriorada su aspecto físico dejando de alimentarse, deteriorase lo que pone en peligro su vida.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Si, ya que no cubre sus necesidades en su totalidad lo hará privarse de sentirse cómodo, conforme y le creará rechazo, por otro lado al ser privado de obligaciones y derechos lo hará sentirse que no es útil para y hacia la sociedad.



## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

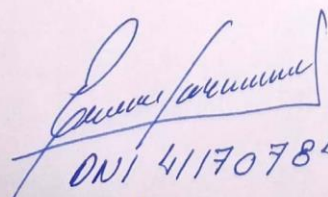
Que al estar privado de la libertad de tomar decisiones es que no se satisface este derecho en su totalidad.

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí, por que al no recibir las atenciones necesarias y oportunas declinara y decaera en su forma y calidad de vida, causando pensamientos negativos y perjudiciales para consigo mismo.

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Sí, ya que nadie hace un seguimiento para ver si es positivo o negativo el cumplimiento de sus necesidades básicas por lo que hay un desconocimiento inmenso si es que hay o no abuso o la magnitud de este.

  
DNI 41170784  
C.A.B. 4561

Arequipa 05 de Abril del 2022.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "LA VIOLENCIA ECONOMICA Y EL PRINCIPIO DE VULNERABILIDAD DEL ADULTO MAYOR EN EL COBRO DE PENSIONES, PERÚ - 2021"

**Entrevistado/a:** Oscar David Cornejo Cornejo

**Cargo/profesión/grado académico:** Bachiller

**Institución:** Ministerio Público

**Fecha:** 27 de abril del 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

1. En su opinión ¿de qué manera la violencia económica afecta el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Afecta su vulnerabilidad debido a que esta persona no puede realizar actividades laborales por su edad y ello le restringe a que pueda obtener recursos para sus necesidades

2. En su opinión ¿La violencia económica afecta de manera reiterante el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí, debido a el adulto mayor no tiene ingresos económicos y esta persona apostado parte de sus ingresos en su jubilación por lo que la demora en las pensiones lo afecta

3. En su opinión, ¿La violencia económica afecta de manera reiterante al principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones por las condiciones de riesgo de la persona mayor, vulnerando su derecho a la integridad personal y su bien jurídico al patrimonial, Perú 2021? ¿Por qué?

Considero que no a su integridad personal, pero sí a su patrimonio, ya que recibe dinero de sus pensiones y con ello no consigue dinero para una vida digna

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021

4. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el control del dinero de la víctima afecta la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021?

podría afectar lo psicológicamente por la preocupación de dinero para sus necesidades físicas y la física dependencia del caso en concreto y si el adulto mayor tiene enfermedades.

5. En su opinión ¿el control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú 2021? ¿por qué?

Afecta físicamente porque la persona no puede disponer de dinero para tratamiento de enfermedades y otras, psicológicamente porque la persona no puede distribuir su dinero de forma adecuada.

6. En su opinión, ¿El control del dinero de la víctima afecta de manera grave la estabilidad psicológica y física del adulto mayor en el cobro de pensiones, ya que vulnera su derecho a la vida digna, integridad personal, autonomía y capacidad jurídica? Explique.

Considero que afecta la vida digna, autonomía y capacidad porque esta persona no puede disponer adecuadamente sus recursos.

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021.

7. De acuerdo a su experiencia ¿de qué manera el aislamiento económico afecta el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

que esta persona no puede disponer adecuadamente su dinero

8. De acuerdo a su experiencia ¿el aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, Perú 2021?

Sí porque esta persona no tiene disposición legal y tiene dificultades para el cobro de pensiones.

9. En su opinión ¿El aislamiento económico afecta de manera grave el cumplimiento de sus necesidades básicas en el cobro de pensiones, ya que no tiene medidas de protección frente a la violencia económica, Perú 2021? ¿Por qué?

Porque no existe ninguna medida con la que la persona pueda asegurar el cobro de sus pensiones.

Arequipa 05 de Abril del 2022.

